

RESOLUCION 4308 DE 2012

(diciembre 17)

D.O. 48.651, diciembre 21 de 2012

por la cual se otorga registro sanitario a un producto insecticida para uso en salud pública.

El Ministro de Salud y Protección Social, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 142 del [Decreto número 1843 de 1991](#) y el [Decreto ley número 4107 de 2011](#),
y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 142 del [Decreto número 1843 de 1991](#), reglamentario de la [Ley 09 de 1979](#), establece que los productos para uso en salud pública, plaguicidas de uso en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área pública, deberán obtener concepto toxicológico y registro sanitario por parte del Ministerio de Salud.

Que el representante legal de la empresa Fadvivet Ltda., mediante oficio de fecha 10 de agosto de 2007, radicado en el entonces Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Salud y Protección Social, solicitó concepto toxicológico de uso en salud pública para el producto insecticida para uso en salud pública, Skeeter 1% SG.

Que estudiados los antecedentes y la información suministrada por la empresa Fadvivet Ltda., la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de la Protección Social, hoy Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante oficio número 018826 del 26 de enero de 2011, otorgó concepto toxicológico favorable MP-14370-2011 al producto insecticida para uso en salud pública, Skeeter 1% SG Gránulos Solubles, dado que el mismo, cumple técnica y legalmente con los requisitos establecidos en el [Decreto número 1843 de 1991](#).

Que el representante legal de la empresa Fadvivet Ltda., mediante oficio radicado en el entonces Ministerio de la Protección Social con el número 60566 del 7 de marzo de 2011, solicitó registro sanitario de uso en salud pública para el producto insecticida para uso en salud pública, Skeeter 1% SG Gránulos Solubles.

Que el representante legal de la empresa Fadvivet Ltda., mediante oficio radicado en este Ministerio bajo el número 160632 del 27 de

julio de 2012, completó la documentación para continuar con el trámite de registro sanitario para el mencionado producto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Otorgar registro sanitario para uso en salud pública al siguiente producto de la empresa Fadivet Ltda.

PRODUCTO	No. REGISTRO
INSECTICIDA PARA USO EN SALUD PÚBLICA SKEETER 1% GRÁNULOS SOLUBLES	RGSP-329-2012

Parágrafo 1°. Para que el titular del registro sanitario que se otorga mediante la presente resolución pueda desarrollar las actividades que del mismo se derivan, debe contar previamente con la respectiva licencia ambiental, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo establecido en la [Ley 99 de 1993](#) y lo previsto en el numeral 10 del artículo 8° del [Decreto número 2820 de 2010](#).

Parágrafo 2°. El registro sanitario que se otorga a través de la presente resolución no es válido para usar y/o comercializar el producto en aplicaciones de uso doméstico, pecuario y agrícola.

Artículo 2°. De conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, notificar el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la Empresa Fadivet Ltda., a su apoderado, o a quien se autorice para el efecto, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 76 de dicho Código.

Parágrafo. Si no pudiere realizarse la notificación personal, esta se surtirá por aviso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 17 de diciembre de 2012.

El Ministro de Salud y Protección Social,

Alejandro Gaviria Uribe

(C. F.).